

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**  
**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

**I. Planteamiento del problema que se pretende resolver.**

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el índice de animales de compañía callejeros crece de manera alarmante a una tasa del 20 por ciento anual, pues se estima que de los 28 millones de perros que existen en México, solamente el 30% cuenta con dueño. Las causas más significativas de esta situación son el extravió, abandono y la escasa cultura de esterilización.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Como bien sabemos uno de los compromisos del Gobierno de esta Ciudad, es la Protección de los Animales, por ello la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, y la deformación de sus características físicas, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de incomodidades físicas o térmicas como dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento.

El Gobierno de esta Ciudad, en el marco del Día Mundial de los Animales que se conmemora cada 4 de octubre, informó el año pasado, sobre los rescates realizados, atenciones médicas, apoyos y denuncias relacionadas con diversas especies animales en las 16 alcaldías, al respecto se destaca el siguiente boletín del Gobierno Local:

***“...Prioriza Gobierno de la Ciudad de México rescate de animales***

*Publicado el 04 Octubre 2019*

- ***La Brigada de Vigilancia Animal atendió a 2 mil 285 especies que se encontraban en peligro o fuera de su hábitat natural***
- ***Se rescataron 30 perros de diversas razas en instalaciones del Metro, que permanecen a la espera de ser adoptados o reconocidos por sus dueños***

*En el marco del Día Mundial de los Animales que se conmemora cada 4 de octubre, el Gobierno de la Ciudad de México informa los rescates realizados, atenciones médicas, apoyos y denuncias relacionadas con diversas especies animales en las 16 alcaldías.*

*Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) a través de la Brigada de Vigilancia Animal (BVA), perteneciente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, atendieron desde el inicio de la presente administración a cerca de 2 mil 285 especies que se encontraban en peligro o fuera de su hábitat natural.*

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



*Como resultado de dichas acciones enmarcadas en la Estrategia de Proximidad por Cuadrantes, la SSC atendió un total de mil 140 animales en peligro, de los cuales 410 fueron reptiles, tlacuaches y otras especies, además de 566 perros y 164 gatos.*

*De las denuncias realizadas por los ciudadanos, 798 fueron para auxiliar a animales lesionados, 235 por maltrato, 465 rescates de especies en peligro y 24 apoyos de contención de animales agresivos o fauna fuera de su hábitat natural.*

*Por su parte, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro dio a conocer que el Centro de Transferencia Canina (CTC) de la dependencia alberga 30 perros de diversas razas que se han encontrado deambulando en instalaciones de la red, quienes están a la espera de ser adoptados o en su caso, ser reconocidos por sus dueños y regresar a casa.*

*Entre ellos se encuentran Panky, Consul, Amor, Sonrisas, Ara, Uni, Azteca, Chayito, Tito, Veloz, Pasitos y Puma, Rey y Reina, que han encontrado refugio en el CTC y que desean encontrar un hogar para recibir los cuidados necesarios.*

*El CTC que fue creado en julio de 2017 y a la fecha ha rescatado a 278 canes, de los cuales ya fueron adoptados 236, así como el registro de 12 casos exitosos en los que familias han reconocido a sus mascotas.*

*Actualmente, en coordinación con promotores del Instituto de la Juventud (Injuve) y de la Agencia de Gestión Animal de la Ciudad de México, los canes realizan paseos y trabajo de sociabilización en el Centro de Transferencia, con la finalidad de incrementar su capacidad de adaptación con una familia que desee recibirlos.*

*El rescate y cuidado de los perros encontrados en instalaciones del STC se enmarca en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, cuyo contenido indica, entre otros, que: son objeto de tutela y protección de esta Ley, los animales que no constituyan plaga, que se encuentren de forma permanente o transitoria en el territorio capitalino.*

*El CTC está localizado en Avenida de las Culturas s/n, colonia El Rosario, alcaldía de Azcapotzalco. Para mayores informes, los interesados pueden consultar la página <https://www.metro.cdmx.gob.mx/adoptame#2>, donde podrán conocer los requisitos de adopción y en fotografía a sus huéspedes.*

*Entre otras acciones, del 22 al 28 de octubre, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México participaron en la Semana Nacional de Reforzamiento de la Vacunación Antirrábica Canina y Felina (SNRVACyF) donde se logró la vacunación de 209 mil 678*

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



*animales, de los cuales 170 mil 888 fueron perros (81.5 por ciento) y 38 mil 790 gatos (18.5 por ciento); con un cumplimiento del 101.1 por ciento, respecto a la meta programada de 207 mil 368 animales a vacunar.*

*Durante la semana se instalaron un total de mil 69 puestos fijos y semifijos, se integraron mil 501 brigadas que realizaron vacunación casa por casa, y participaron 6 mil 79 recursos humanos; 3 mil 356 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; 107 de las alcaldías; 177 estudiantes de escuelas veterinarias; y 2 mil 439 voluntarios.*

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) es una de las instancias responsables de procurar el bienestar animal en la Ciudad de México, por ello atiende denuncias ciudadanas y promueve el cumplimiento de la ley en la materia.*

*Las denuncias más frecuentes que atiende están relacionadas con falta de agua y alimento suficientes para la edad y talla de los animales de compañía; de un techo para resguardarse de la intemperie; permanecer en un espacio reducido para su tamaño; estar amarrados durante la mayor parte del día o todo el día; de atención médico veterinaria ante lesiones o signos de enfermedad; y animales golpeados.*

*Este año, la problemática de maltrato animal se ha convertido en la primera causa de denuncia ciudadana atendida por PAOT. Tan sólo en lo que va de 2019 se han abierto mil 447 expedientes, que representan el 35.7 por ciento del total de denuncias de este año.*

*La mayoría de los casos atendidos en 2019 se localizaron en las alcaldías Iztapalapa (mil 129 casos), Gustavo A. Madero (820) y Cuauhtémoc (699) y Benito Juárez (631).*

*El Gobierno de la Ciudad de México invita a la ciudadanía a denunciar el maltrato animal en el número 5265-0780 de la PAOT y 5208-9898 de la Brigada de Vigilancia Animal de la SSC, y hace un atento llamado a la población en general a crear conciencia de la adopción y/o apadrinamiento responsable.”*

La vivencia de la pérdida o el robo de un animal es siempre una situación triste que provoca incertidumbre y nerviosismo a sus propietarios y lamentablemente la mayoría de las mascotas perdidas no regresan a su hogar por que no cuentan con algún tipo de identificación o localizador, dejando a la deriva su destino. La vida promedio de un perro que deambula en las calles y vía pública es de tan solo 15 días.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



En la Ciudad de México es muy común ver anuncios sobre la búsqueda de animales de compañía que se han extraviado. Asimismo, en las redes sociales también es común encontrarnos con este tipo de anuncios, debido a que muchas personas desconocen que pueden acudir ante instancias que pueden colaborar en la búsqueda de sus mascotas.

Por otra parte, la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.

Esta Agencia se coordina con el Gobierno de la Ciudad de México, las Demarcaciones Territoriales, los Organismos No Gubernamentales, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, a fin de realizar trabajo a favor de la protección de los animales.

**I. Propuesta de Solución.**

Derivado de lo anterior, se considera importante que dentro de las competencias que tiene la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, ésta sea la instancia encargada de Implementar políticas públicas, en coordinación con los Centros de Atención Canina y Felina o las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales, o las análogas para la búsqueda y localización de animales de compañía extraviados.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

De tal suerte, se pretende adicionar la fracción XXVII a I Artículo 73 de la Ley de Protección a los animales de la Ciudad de México, para una mejor apreciación de la propuesta de reforma, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

DEBE DECIR	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 73.-</b> La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I... a XXIV...</p> <p>XXV. Realizar el registro estadístico de las sentencias firmes relacionadas a delitos de maltrato y crueldad animal; <b>y</b></p> <p>XXVI. Coordinar, supervisar y administrar la operación y regulación del funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.</p>	<p><b>Artículo 73.-</b> La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I... a XXIV...</p> <p>XXV. Realizar el registro estadístico de las sentencias firmes relacionadas a delitos de maltrato y crueldad animal;</p> <p>XXVI. Coordinar, supervisar y administrar la operación y regulación del funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, <b>y</b></p> <p><b>XXVII. Implementar políticas públicas, en coordinación con los Centros de Atención Canina y Felina o las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales, o las análogas para la búsqueda y localización de animales de compañía extraviados.</b></p>

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**Artículo 73.-** La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

I... a XXIV...

XXV. Realizar el registro estadístico de las sentencias firmes relacionadas a delitos de maltrato y crueldad animal;

XXVI. Coordinar, supervisar y administrar la operación y regulación del funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, y

XXVII. Implementar políticas públicas, en coordinación con los Centros de Atención Canina y Felina o las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales, o las análogas para la búsqueda y localización de animales de compañía extraviados.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Nazario Norberto Sánchez*

7CA3191EEF814FA...

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**